I DIPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objetivo de los presentes lineamientos es establecer las disposiciones para calcular y asignar anualmente los estímulos fiscales al desempeño académico y el presupuesto operativo con base en la productividad académica de cada investigador, así como los estímulos por proyecto.

Artículo 2. Para los efectos del presente programa se entenderá por:

Estímulo fiscal. Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia de los investigadores que se hace con recursos fiscales.

Estímulo directo. Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia de los investigadores que se hace con base en los recursos generados por el INECOL a través de acciones de vinculación.

Presupuesto operativo. Recursos fiscales asignados al INECOL para realizar investigación científica que se distribuye entre los investigadores de acuerdo con su productividad.

Investigador. El personal científico con plaza federal.

Programa operativo anual. Conjunto de compromisos y acciones previstas para desarrollar en el ejercicio anual.

Excelencia. La producción que forma parte de los objetivos estratégicos de producción científica del INECOL.

Formación de Recursos Humanos. Actividades docentes y de dirección de tesis. Actividades que forman parte de los objetivos estratégicos de preparación de profesionales.

Vinculación. Actividades de contratación y ejecución exitosa de servicios y proyectos de investigación básicos o aplicados.

Equilibrio en las actividades de investigación. Reconocimiento por contribución en todas las actividades siguientes: producción científica, formación de recursos humanos y vinculación.

Meta. Producto académico terminado que se reporta en el sistema de metas-producción.

Sistema de metas-producción o Sistema. Base de datos en la cual se registran todas las metas programadas y las metas concluidas de los investigadores.

SNI. Sistema Nacional de Investigadores.

CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CR. Coordinador(es) de Red(es).

SA. Secretario Académico.

SP. Secretario de Posgrado.

ST. Secretario Técnico.

DA. Dirección de Administración.

Artículo 3. Para otorgar estímulos se considerarán los criterios siguientes:

- Excelencia científica y tecnológica.
- Contribución a la formación de recursos humanos.
- Vinculación con los sectores público, social y privado.
- Equilibrio en las actividades de investigación mencionadas.

Artículo 4. El puntaje que se considerará para el cálculo de los estímulos anuales será el promedio de los tres años inmediatos anteriores.

Artículo 5. Se considerará como artículo científico indizado, el publicado en una revista especializada que cumpla con los criterios definidos por el Consejo Interno: estar catalogada en el *Journal of Citation Reports* producido por **ISI/Thomson Reuters**, en el *Biological Abstracts* producido por ***Biosis*** o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) de **CONACYT.**

Artículo 6. El pago de estímulos por producción y eficiencia así como la asignación de presupuesto operativo estarán condicionados a que el investigador haya publicado al menos un artículo científico indizado durante los últimos tres años.

Artículo 7. El alta de nuevos productos en el catálogo se procesará a partir de la propuesta que hagan por escrito los investigadores del INECOL al Secretario Académico, las cuales se someterán a consideración del Consejo Interno, quien dictaminará sobre su procedencia.

Artículo 8. El cierre mensual para reportar metas se hará el último día hábil de cada mes y el anual se hará invariablemente el último día de diciembre de cada año. La meta reportada después de esa fecha se considerará en el año siguiente.

Artículo 9. Un investigador podrá recibir por estímulo fiscal hasta el equivalente anualizado de 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal por este concepto y hasta el equivalente anualizado de 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal como reconocimiento en la participación en proyectos de investigación aplicada o servicios profesionales especializados que se realizan por contrato y que generen ingresos extraordinarios al INECOL a través del cargo de *overhead* al proyecto.

II RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Serán responsabilidades de las partes las siguientes:

Investigadores

- Programar el cumplimiento de metas.
- Reportar oportunamente el cumplimiento de meta(s) concluidas a través del sistema metas-producción disponible en la *intranet* del INECOL.
- Registrar la información de cumplimiento de una meta, imprimir el formato que produce el Sistema, y entregarlo **a más tardar dos días hábiles posteriores siguientes** al registro, en la Secretaría Académica junto con los comprobantes validados por el CR.

- Reportar las inconformidades a la Secretaría Académica en un plazo **no mayor de cinco días hábiles** posterior a la emisión del informe personalizado.

Secretaría Académica

- Validar las metas concluidas, previamente validadas por el CR y remitidas a través del Sistema.
- Realizar modificaciones en caso de errores.
- Recibir y resolver en coordinación con el CR inconformidades de los investigadores y si es el caso, catalogar las metas de forma adecuada.
- Preparar y enviar por correo electrónico a los CR la lista final de producción académica anual generada por cada investigador.
- Hacer el cálculo provisional de los montos de estímulo y presupuesto correspondientes a cada investigador de acuerdo con la producción registrada durante el trienio contabilizado a partir del año inmediato anterior.
- Someter la propuesta de programa de estímulos fiscales y presupuesto operativo a la productividad académica a consideración del Director General.
- Atender las inconformidades y observaciones **durante los cinco días hábiles posteriores** a la notificación.
- Integrar el registro depurado de producción académica total.
- Integrar el registro depurado para someterlo a consideración del Director General.
- Entregar los programas de estímulos y de presupuesto aprobados a la DA para su instrumentación.
- Revisar, editar o actualizar según corresponda el procedimiento y someterlo a consideración del Director General.

Posgrado

- Comunicar a la Secretaría Académica la información sobre participación durante el año, de los investigadores en docencia de los programas de posgrado del INECOL.
- Atender las inconformidades y observaciones **durante los cinco días hábiles posteriores** a la notificación.
- Integrar el registro depurado.
- Registrar la obtención de grado por parte de los estudiantes de los programas de posgrado del INECOL.
- Registrar los artículos producidos por estudiantes de los programas de posgrado del INECOL, sin participación del personal.

Consejo Interno

- Aprobar la versión definitiva de los lineamientos de estímulos fiscales y presupuesto operativo para los investigadores.
- Comunicar el resultado a la DA para su instrumentación, a través de la Secretaría Académica.
- Elaborar recomendaciones para el mejoramiento del sistema de valoración de la productividad y la eficiencia del personal, que se aplica para la integración del programa de estímulos fiscales y presupuesto operativo.

III EVALUACION Y CÁLCULO DE ESTÍMULOS

Artículo 11. La evaluación se hará con la producción de los últimos tres años.

Artículo 12. Para el cálculo de estímulos, se considerarán los productos enlistados en el tabulador de productos académicos que hayan sido validados en el Sistema por los Coordinadores de Redes y el Secretario Académico.

Artículo 13. Para el cálculo de estímulos en el rubro de vinculación, se asociarán los **ingresos recibidos** por proyectos de investigación y servicios profesionales, durante el año evaluado. La puntuación generada se distribuirá entre los participantes de cada proyecto de acuerdo con los porcentajes que establezca el coordinador de cada proyecto.

Artículo 14. Para los estímulos por docencia, en programas del INECOL, se tomarán los porcentajes de participación asignados por el responsable de la materia para ponderar el número de créditos oficialmente registrados.

Artículo 15. En el caso de docencia externa al INECOL, se requerirá oficio o convenio de la institución receptora, en el que se especifiquen los créditos y porcentajes de participación por materia.

Artículo 16. Para personal de nuevo ingreso a puestos pagados con recursos fiscales se asignará presupuesto operativo siguiendo los lineamientos estipulados en el **"Mecanismo para asignar presupuesto operativo a los investigadores de nuevo ingreso"**, aprobado por el Consejo Interno en mayo de 2011 y disponible en la Normateca en la página de internet del INECOL.

Artículo 17. Si en un libro dado, la suma de puntos por capítulos del libro con autoría de un mismo investigador es mayor a la puntuación total de éste, se pagará únicamente la puntuación correspondiente al concepto de autoría de un libro con las mismas características.

Artículo 18. En los casos en que una revista científica cuente con más de un Editor asociado o invitado (encargado de número especial), cada uno de los mismos editores recibirá el puntaje total estipulado en el tabulador de productos académicos aprobado.

Artículo 19. El puntaje del mantenimiento y desarrollo de colecciones será asignado al curador(es) responsables de las colecciones institucionales registradas.

Artículo 20. Con el fin de motivar el equilibrio en la producción académica, se distribuirá el 10% del estímulo y presupuesto total autorizado, entre los investigadores que cumplan con los objetivos de producción científica, preparación de profesionales y vinculación, de acuerdo con los niveles siguientes:

Objetivo	Puntaje mínimo
Producción académica	6
Preparación de profesionales	5
Vinculación	1

Artículo 21. Para la puntuación por equilibrio, **peq**, se asignarán 2 puntos si se cumple con los niveles mínimos de dos objetivos y 3 puntos si se cumplen los tres objetivos.

Artículo 22. La distribución del puntaje correspondiente a un producto entre sus autores se hará de la forma que a continuación se define. Este esquema aplica para todos los productos de autoría o participación múltiple, excepto en el caso de las direcciones de tesis de estudiantes externos.

Autores	**Participación**
1	100%
2	1º 60%, 2º 40%
3	1º 40%, 2º y 3º 30%
4	1º 31%, 2º, 3º y 4º 23%
5 o más	Por partes iguales

Artículo 23. El puntaje por producción científica y tecnológica de una persona (índice i en las fórmulas) es la suma de los puntos por los productos que haya acumulado en un año dado (índice t), en cada uno de los tres ámbitos de producción:

pcn producción científica

prp preparación de profesionales

vnc vinculación

$$pt_{it} = \sum_{j=1}^{q_i} pcn_{ijt} + \sum_{k=1}^{r_i} prp_{ikt} + \sum_{m=1}^{s_i} vnc_{imt}$$

Para el año *t*, a partir de los valores totales de puntaje de **producción científica anual *pt***, se calcula la proporción de estímulo por **producción científica, *ppc***, que corresponde a cada uno de las *n* personas participantes en el esquema de estímulos, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$ppc_{it} = \frac{pt_{it}}{\sum_{i=1}^{n} pt_{it}}$$

Por otra parte, a partir de los puntajes de producción acumulados se calcula la proporción de estímulo por equilibrio en la producción científica que corresponde al investigador *i*, de acuerdo con lo indicado en la nota “c” (que especifica el valor que toma la variable *peq*). Esta proporción esta dada por:

$$ppq_{it} = \frac{peq_{it}}{\sum_{i=1}^{n} peq_{it}}$$

El puntaje final para el cálculo de estímulos y presupuesto es el promedio del trienio que inicia en el año, *a*. Además, en cada año se considera que 90% del estímulo se asigna por producción científica y el 10% restante por el equilibrio en la producción, como se indica en la nota "c". Estos criterios conducen a la siguiente expresión para el cálculo del promedio trienal:

$$pmt_i = \frac{1}{3} \sum_{t=a-3}^{a} \left(0.9 ppc_{it} + 0.1 ppq_{it}\right)$$

Finalmente, se calcula el monto económico del estímulo, *M*, que corresponde a cada persona, de acuerdo con los recursos fiscales disponibles, *R*. Así el monto otorgado a cada persona esta dado por:

$$M_i = R \cdot pmt_i$$

Artículo 24. El procedimiento para el pago de estímulos por participación en proyectos, se hará a solicitud del SA a la DA al concluir el proyecto, indicando el porcentaje de cada participante y con base en los recursos disponibles por este concepto.

IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Artículo 25. Para el cálculo de presupuesto, se considerará además del puntaje medio del trienio ***pmt***, el nivel tabular y nivel SNI del investigador

Nivel SNI	Puntos
III	3
II	2
I	1
Candidato	0.5

Nivel tabular	Puntos
ITC	3
ITB	2
ITA	1
IAC	0.5
IAB	0.25
IAA	0.25

Se calcula la proporción de puntaje por nivel tabular ***pnt***, que corresponde a cada investigador, considerando sus puntos por nivel tabular, ***ptab***.

$$pnt_i = \frac{ptab_i}{\sum_{j=1}^{n} ptab_j}$$

Se calcula la proporción de puntaje por nivel SNI ***pns***, que corresponde a cada investigador, considerando sus puntos por nivel SNI, ***psni.***

$$pns_i = \frac{psni_i}{\sum_{j=1}^{n} psni_j}$$

Con base en el método AHP, se calcula el puntaje final del presupuesto, con las proporciones siguientes:

19.6 % por nivel tabular ***pnt***

31.1 % por nivel SNI ***pns***

49.3 % por puntaje medio del trienio ***pmt***

Quedando la fórmula para el puntaje final presupuesto ***pp*:**

$$pp_i = 0.196 pnt_i + 0.311 pns_i + 0.493 pmt_i$$

Finalmente, se calcula el monto económico de presupuesto ***P***, que corresponde a cada investigador, de acuerdo con los recursos fiscales disponibles ***F***. El monto otorgado a cada persona está dado por:

$$P_i = F \cdot pp_i$$

Tabulador para el cálculo de estímulos fiscales al desempeño académico y presupuesto operativo para investigadores

Productos académicos	Categoría	Descripción	Puntaje
Artículos	6	Artículos publicados en revistas con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 5 en adelante	30.0
	5	Artículos indizados publicados en revistas con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 2 a 4.999	25.0
	4	Artículos publicados en revistas con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 1 a 1.999	20.2
	3	Artículos publicados en revistas con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 0.5 a 0.999	15.4
	2	Artículos publicados en revistas registradas en el IRMICT o con factor de impacto ISI/Thomson Reuters menor a 0.5	10.6
	1	Artículos publicados en revistas arbitradas no consideradas en las categorías anteriores	6.0
	4	Libros publicados por una editorial comercial especializada	20
Libros y manuales	5	Manuales técnicos o ecológicos	10
	4	Libros exclusivamente en formato electrónico	10
	3	Libros publicados por una editorial no especializada	10
	2	Libros publicados por una editorial institucional	10
	1	Libros de texto universitarios (licenciatura o posgrado)	15
Capítulo de libro	3	Capítulo de libro publicados por una editorial comercial especializada	10
	2	Capítulo de libro publicados por una editorial comercial	5
	1	Capítulo de libro publicados por una editorial institucional	5
Fascículo Floras INECOL	4	Fascículos de más de 100 páginas	20.2
	3	Fascículos de 51 a 100 páginas	15.4
	2	Fascículos de 16 a 50 páginas	10.6
	1	Fascículos de 1 a 15 páginas	6.0
Nota científica	6	Nota científica o tecnológica publicada en revista con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 5 en adelante	3.0
	5	Nota científica o tecnológica publicada en revista con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 2 a 4.999	2.5
	4	Nota científica o tecnológica publicada en revista con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 1 a 1.999	2.0
	3	Nota científica o tecnológica publicada en revista con factor de impacto ISI/Thomson Reuters de 0.5 a 0.999	1.5
	2	Nota científica publicada en revistas registradas en el IRMICT o con factor de impacto ISI/Thomson Reuters menor a 0.5	1.0
	1	Nota científica publicada en revistas arbitradas NO	0.6

		consideradas en las categorías anteriores	
Ficha taxonómica o ecológica	1	Ficha taxonómica o ecológica	2.0
Patente	1	Registrada	25
Editor	6	Editor a cargo de revista científica o serie de fascículos	6
	5	Editor asociado o invitado (encargado de número especial) de revista científica	3
	4	Editor de libros publicados por una editorial comercial especializada	6
	3	Editor de libros publicados por una editorial comercial	3
	2	Editor de libros publicados por una editorial institucional	3
	1	Compilador de libro	3
Publicaciones de difusión	5	Artículo de divulgación o ensayo con arbitraje	4
	4	Artículo de divulgación y ensayo	2
	3	Contribución difundida en medios de comunicación masiva	1
	2	Documento exclusivamente en formato electrónico	1
Formación de recursos humanos			
Dirección de tesis	3	Estudiante de doctorado graduado en el año	15
	2	Estudiante de maestría graduado en el año	10
	1	Estudiante de licenciatura graduado en el año	5
Impartir de cursos de grado y posgrado	3	Docencia en el posgrado del INECOL. **Puntaje por crédito**	2.4
	2	Docencia en colaboración interinstitucional oficial formal. **Puntaje por crédito**.	0.6
	1	Docencia en unidad regional en colaboración interinstitucional oficial **Puntaje por crédito**.	2.4
Vinculación			
Prestación de servicios profesionales	1	Monto ingresado al INECOL .**Puntaje por cada $100,000 ingresado en el año.**	2.6
Financiamiento de proyectos de investigación	1	Monto ingresado al INECOL .**Puntaje por cada $100,000 ingresado en el año.**	2
Servicio de análisis para certificación y verificación	1	Monto ingresado al INECOL .**Puntaje por cada $100,000 ingresado en el año.**	2
Conservación del patrimonio natural	1	Participación directa en el mantenimiento y desarrollo de las colecciones institucionales registradas	6
Otros	1	Organización de eventos públicos de cultura científica	1.5

Catálogo de productos académicos

Producción científica

Producto	Concepto	Comprobante	Valida
Artículo indizado	Artículo de investigación original arbitrado que se publica en revistas científicas incluidas en el Journal of Citation Reports producido por ISI/Thomson Reuters, en el Biological Abstracts producido por Biosis o en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica de CONACYT (IRMICT); todas ellas de amplia circulación y reconocimiento internacional con ISSN.	Artículo publicado	CR y SA
Artículo arbitrado en revista No Indexada	Artículo de investigación original, sometido a revistas con arbitraje, no incluidas en los índices anteriores.	Artículo publicado	CR y SA
Nota científica	Investigación original y corta, arbitrada y publicada en una revista nacional o extranjera que equivale a lo que se conoce en inglés como *short communications*.	Nota publicada	CR y SA
Libro en papel o electrónico **autor**	Libro especializado publicado en autoría o coautoría, **con ISBN** y que haya sido sometido a arbitraje o lectura de expertos por parte de la empresa editorial. Excluye libros producidos como editor o compilador.	Libro publicado	CR y SA
Libro de texto universitario (licenciatura o posgrado)	Libro de texto dirigido a alguna asignatura universitaria, con ISBN.	Libro publicado	CR y SA
Manual	Manual técnico especializado, sometido a lectura experta por parte de la casa editorial, publicado comercial o institucionalmente y que cuenta con ISBN. En la práctica equivale a un libro.	Manual publicado	CR y SA
Editor de libro	Trabajo de revisión y preparación editorial del contenido de un libro, usualmente realizado con múltiples autores, que cuenta con ISBN y ha sido sometido a arbitraje estricto. Es publicado por casas editoriales nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.	Libro publicado	CR y SA
Compilador de libro	Recopilación del contenido de un libro usualmente con múltiples autores. Generalmente se trata de memorias de algún evento científico que pueden consistir de resúmenes o ser en extenso. Cuenta con ISBN y no es sometido a arbitraje estricto.	Libro impreso	CR y SA
Capítulo de libro	Investigación original publicada en un libro con registro ISBN y que es sometida a arbitraje a través de un editor. Usualmente de más de cuatro páginas impresas.	Capítulo publicado	CR y SA
Fascículo	Investigación original publicada como parte de una serie no periódica que cuenta con registro ISBN o ISSN y que es sometida a arbitraje a	Fascículo publicado	CR y SA

	través de un editor.		
Ficha taxonómica o ecológica	Manuscrito que describe brevemente un tema específico taxonómico, ecológico o utilitario. Aparece en libros especializados. Usualmente no mayor de tres páginas impresas.	Ficha publicada	CR y SA
Editor de revista o serie	Editor a cargo de una revista o serie registrada con ISSN.	Anual año con la fotocopia de los créditos respectivos en los números publicados del año calendario respectivo	CR y SA
Editor asociado	Editor asociado de una revista o serie registrada con ISSN.	Carta de la casa editorial en donde se reconozca el cargo de editor asociado	CR y SA
Artículo de divulgación o ensayo arbitrado	Artículo de divulgación original arbitrado que se publica en revistas especializadas de amplia circulación que cuentan con código de registro ISSN.	Artículo publicado	CR y SA
Artículo de divulgación o ensayo sin arbitraje	Artículo sometido a revistas no especializadas dirigidos al público en general.	Artículo publicado	CR y SA
Contribución difundida en medios de comunicación masiva	Documento preparado exclusivamente para algún medio de comunicación masiva.	Documento publicado	CR y SA
Documento publicado exclusivamente en formato electrónico	Documento preparado para ser difundido exclusivamente en formato electrónico (no libro).	Documento en formato electrónico	CR y SA
Patente	Patente de desarrollo tecnológico a favor del INECOL registrada en el IMPI.	Constancia de registro en trámite	CR y SA

Formación de recursos humanos

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Dirección de tesis a nivel licenciatura	Dirección formal del proyecto de tesis de licenciatura (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Dirección de tesis a nivel maestría	Dirección formal del proyecto de tesis de maestría (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Dirección de tesis a	Dirección formal del proyecto de tesis de	1) Carta de	CR y SA

nivel doctorado	doctorado (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	
Curso de asignatura en posgrado INECOL, doctorado o maestría	Curso de maestría o doctorado impartido durante el ciclo en programas del posgrado INECOL.	Comprobante de nombramiento de profesor de la asignatura	SP
Curso de asignatura en posgrado externo al INECOL	Curso de maestría o doctorado impartido bajo convenio interinstitucional formal, durante el ciclo en programas del posgrado externos al INECOL.	Comprobante de nombramiento de profesor de la asignatura	CR y SA

Vinculación

Prestación de servicios profesionales	Proyecto de servicios solicitado por alguna empresa o institución.	Documento de prestación de servicios y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Financiamiento a proyectos de investigación	Proyecto científico sometido en alguna convocatoria nacional o internacional.	Convenio de aprobación del proyecto y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Servicio de análisis para certificación y verificación	Servicio de análisis y/o certificación solicitado por alguna empresa o institución.	Documento de prestación de servicios y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Conservación del patrimonio natural	Participación directa en el mantenimiento y desarrollo de las colecciones institucionales registradas.	Carta del curador de alguna colección registrada en el INECOL que avale la participación.	DA y SA
Organización de eventos públicos de cultura científica	Participación directa en la organización de reuniones científicas, simposios, congresos, muestras y/o exposiciones científicas, etc.	Comprobante de la organización u organizador del evento.	CR y SA

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Políticas entrarán en vigor en la fecha de su emisión.

Segundo. El administrador de la Normateca interna difundirá las presentes Políticas en la página de Internet del INECOL.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a las presentes políticas.

Cuarto. Todos los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las presentes Políticas, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable que dio origen a la obligación.

Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, PhD
Director General del INECOL

Xalapa, Ver., 14 de septiembre de 2011

Mecanismo para asignar presupuesto operativo a los investigadores de nuevo ingreso

Antecedentes

Los mecanismos para asignar y calcular los estímulos y el presupuesto operativo de los investigadores del INECOL están contenidos en las “Políticas para estímulos y presupuesto operativo para investigadores”, documento aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) en junio de 2007 y modificado por el Consejo Interno del Instituto de Ecología, A.C. (CIINECOL) en julio de 2011. En las políticas establecidas en 2007, se especifican claramente los criterios y mecanismos para calcular ambas partidas (estímulos y presupuesto operativo) para los investigadores que ocupan plazas en la institución pagadas con recursos fiscales.

Sin embargo, a pesar de que en el artículo 16 de dichas “Políticas” se especificaba a la letra que:

“Artículo 16. Para personal de nuevo ingreso a puestos pagados con recursos fiscales se asignará un estímulo provisional inicial que corresponderá a contabilizar la producción demostrable del investigador realizada durante el trienio inmediato anterior a su ingreso al INECOL.”

Existian ambigüedades y problemas pues:

1) En las “Políticas” no se especificaban claramente ni los criterios ni los mecanismos para asignarles presupuesto operativo a los investigadores de plaza de reciente ingreso al INECOL;
2) Cabe hacer la aclaración de que los investigadores de reciente ingreso no tienen derecho a recibir estímulos a la productividad sino hasta después de haber cumplido cuando menos un año de antigüedad; y en este caso, los estímulos deben corresponder a la producción académica lograda desde su incorporación al INECOL.

El presente documento:

1) Detalla los criterios y mecanismos utilizados en el 2011, para asignarles presupuesto operativo a los investigadores de plaza contratados en 2010;
2) Sirve de antececedente y formaliza el mecanismo para asignar presupuesto operativo a los investigadores de reciente ingreso a partir de ahora.

Criterios y mecanismo utilizados para calcular el presupuesto operativo y los estímulos de los investigadores de reciente ingreso

Para calcular el presupuesto operativo correspondiente al año 2011 de los investigadores de plaza contratados con recursos fiscales en 2010, se consideraron los siguientes criterios y mecanismos:

Criterios

1) Los únicos investigadores que pueden ser considerados para el otorgamiento de presupuesto operativo son aquéllos que ocupan plazas institucionales pagadas con recursos fiscales; *i.e.*, no son elegibles los investigadores repatriados ni retenidos con apoyo del CONACyT, ni los investigadores posdoctorales apoyados ya sea con recursos propios o a través de proyectos externos.

2) Los únicos investigadores que pueden reportar metas en el sistema metas-producción son aquéllos que ocupan plazas institucionales pagadas con recursos fiscales; y en el caso de los investigadores de reciente ingreso, la Secretaría Académica es la única instancia autorizada para reportar/ingresar en el sistema metas-producción los productos académicos previos a su ingreso al INECOL.

3) Los productos académicos que se consideraron son los que se detallan en las "Políticas" y que se pueden reportar en el sistema metas-producción, con algunas salvedades y/o adaptaciones, que se enlistan a continuación:

    a) Se consideraron únicamente las metas catalogadas y definidas como productos académicos en las "Políticas", a saber: artículos, libros y manuales, capítulos de libro, fascículos de floras INECOL, notas científicas, fichas taxonómicas o ecológicas, patentes, labores editoriales y publicaciones de difusión. Se consideraron únicamente los productos académicos de los tres años calendario anteriores al año para el que se calculó el presupuesto; por ejemplo, para el cálculo del presupuesto operativo del año 2011 de los investigadores contratados en 2010, se consideró el trienio 2008-2010, independientemente de que su contratación ocurrió en 2010;
    b) Únicamente se consideraron los productos del año inmediato anterior al del presupuesto calculado en el caso de los productos catalogados en las "Políticas" bajo el rubro de Formación de Recursos Humanos (como direcciones o co-direcciones de tesis, impartición de cursos), y bajo el rubro Otros (como organización de eventos públicos de cultura científica);
    c) No se consideraron ninguno de los productos catalogados en las "Políticas" bajo el rubro de Vinculación (prestación de servicios profesionales, financiamiento de proyectos de investigación, servicio de

análisis para certificación y verificación, y conservación del patrimonio natural).

4) A raíz de una consulta promovida en el CIINECOL por el Dr. Carlos Montaña, Coordinador de la Red de Biología Evolutiva, se aclaró que en la administración del Dr. Miguel E. Equihua Zamora se consideraron como metas válidas y se reportaron como producción institucional, algunos artículos publicados por investigadores antes de que fueran contratados con plazas federales. Se aclaró que estos investigadores habían producido y reportado estas metas: a) trabajando en el INECOL como investigadores posdoctorales; y b) que en los artículos validados se citaba al INECOL como dirección primaria de adscripción de los autores. En vista de que el CIINECOL se dio por satisfecho con dicha aclaración, se considera este criterio como válido para el futuro.

Mecanismos

1) El sistema requerido para calcular los estímulos y el presupuesto operativo de los investigadores del INECOL es muy complejo, por tres motivos principalmente: a) Para los cálculos, se consideran 4 diferentes índices (puntajes por producción científica, por preparación de profesionales, por vinculación y por equilibrio), cuyas fórmulas matemáticas son complicadas y se detallan en las "Políticas"; b) Estos índices se ponderan diferencialmente por la categoría tabular y el nivel en el SNI de los investigadores; y c) Todos los cálculos y los puntajes son relativos al total de los investigadores de la institución, entre quienes se distribuye el puntaje global – es decir, cualquier modificación en el puntaje de un investigador afecta los puntajes de TODOS los demás investigadores. Por ello, se tomó la decisión de ingresar al sistema de metas-producción las metas académicas antes citadas de los investigadores de reciente ingreso, para que los cálculos de sus puntajes: a) fueran realizados exactamente de la misma manera que los de los demás investigadores; y b) su incorporación en el cálculo global de puntajes de productividad se viera reflejada en la modificación de los puntajes de todos los investigadores del INECOL.

2) Aclarado el hecho de que por esta razón operativa se ingresaron al sistema metas-producción las metas de los investigadores de reciente ingreso para calcular su presupuesto operativo, **cabe destacar que dichas metas no fueron validadas por la Secretaría Académica ni reportadas oficialmente como parte de la productividad institucional**.

3) También cabe aclarar que los puntajes del sistema metas-producción de los investigadores de reciente ingreso **no fueron considerados para calcular los estímulos de los demás investigadores del INECOL**.

4) Una vez que los investigadores de reciente ingreso hayan laborado ininterrumpidamente en el INECOL durante cuando menos un año calendario (de enero a diciembre), para el cálculo de los estímulos y el presupuesto operativo de los mismos, se tomarán en cuenta para el cálculo: a) del presupuesto, las metas de los dos años previos a su ingreso al INECOL (o de un año, para el tercer presupuesto anual), más las metas validadas ya como personal de la institución; b) de los estímulos, únicamente las metas validadas por la Secretaría Académica, correspondientes a productos obtenidos ya siendo personal del INECOL.

Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, PhD
Director General del INECOL
Xalapa, Ver., 14 de septiembre de 2011